



Resolución Ejecutiva Regional

N° 0274-2025-GRH/GR

Huánuco, 09 MAYO 2025

VISTO:

El Informe N° 000372-2025-GRH/GRPPAT, de fecha 09 de mayo de 2025, mediante el cual, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, propone la Incorporación de Mayores Fondos Públicos vía Crédito Suplementario por conceptos de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional 2025 del Pliego 448 Gobierno Regional de Huánuco, por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece los principios que rigen el Sistema Nacional de Presupuesto Público en adición a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable;

Que, mediante Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que comprenden los créditos presupuestarios máximos correspondiente a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0697-2024-GRH/GR, de fecha 31 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos 2025 del Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco, por el monto de **DOS MIL CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 00/100 SOLES (S/ 2,014,797,209.00)** que incluyen Gastos Corrientes y Gastos de Capital, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, según el inciso 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", señala que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;





Que, según numeral 20.3 del artículo 20° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, señala que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;



Que, según numeral 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, señala que, respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA, los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;



Que, de acuerdo a la justificación emitida en el Informe N° 003541-2025-GRH-GRPPAT/SGPP, de fecha 09 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto Público propone la Incorporación de Mayores Fondos Públicos vía Crédito Suplementario por conceptos de Saldos de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto total de S/ 1,458,015.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINCE CON 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, el cual será incorporado en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, para el cumplimiento de metas y objetivos durante el presente año Fiscal;

Que, según numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01; establece que, dado al carácter financiero del presupuesto público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



Que, es conveniente incorporar los Fondos Públicos, en marco a los estados financieros reportados por la Sub Gerencia de Tesorería de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, al Presupuesto Institucional del Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco, a Nivel de Sección, Pliego, Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, según corresponda, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por la Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, modificado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR; y las correspondientes visaciones;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación de Mayores Fondos Públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco, para el Año Fiscal 2025, por el monto total de **S/ 1,458,015.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINCE CON 00/100 SOLES)**, por conceptos de Saldos de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN : SEGUNDA – INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 448 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO
FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES



<u>INGRESOS</u>		S/ 1,458,015.00
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	S/ 1,458,015.00
1.9	Saldos de Balance	S/ 1,458,015.00
1.9.1	Saldos de Balance	S/ 1,458,015.00

<u>EGRESOS</u>		S/ 1,458,015.00
GASTOS DE CAPITAL		S/ 1,458,015.00
2.6	Adquisición de Activos no Financieros	S/ 1,458,015.00

El desagregado a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, según corresponda, Categoría de Gasto y Fuente de Financiamiento se presentan en los anexos N° 01 y 02 por el lado de ingresos y gastos, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la Incorporación de nuevas partidas de Ingresos y Gastos, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, según corresponda, Finalidades de Metas y Unidades de Medidas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruya a la Unidad



Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, así como Unidad Ejecutora involucrada del Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Mg. Antonio L. Pulgar Llanos
GOBERNADOR REGIONAL

